

NORMATIVA TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROYECTOS

Según la normativa general para Trabajos Fin de grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 9 de mayo de 2012. Modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 20 de febrero de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1393/2007, en su Artículo 15, referido a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster, señala, entre otras cuestiones, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos”.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

1. Los Trabajos de Fin de Máster (TFM) suponen la realización por parte del alumno de un proyecto original en el que apliquen y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno de los correspondientes estudios.
2. El TFM deberán permitir evaluar las competencias adquiridas por el estudiante dentro de las áreas de conocimiento de la titulación cursada y descritas en la Memoria.
3. En líneas generales, el TFM podrán versar sobre cualquiera de las materias que se imparten en el programa. Siempre que haya acuerdo con el tutor/a y el coordinador/a del título, también será posible realizar un trabajo final sobre

otras materias que, no siendo impartidas en el plan de estudios, tengan alguna conexión con el tema general.

4. La tipología de los proyectos será:

- **Biomasa**
- **Energía Solar Térmica**
- **Energía Eólica**
- **Energía Solar Fotovoltaica**
- **Eficiencia Energética**

5. En los TFM se tendrá en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

ARTÍCULO 2. DIRECCIÓN RESPONSABILIDADES

1. El TFM deberá ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor/a, y, como norma general, estará concebido de forma que pueda llevarse a cabo en el número de horas correspondientes a los ECTS que tenga asignados en el correspondiente Plan de Estudios.

2. Las funciones fundamentales del tutor serán fijar las especificaciones del TFM, orientar al alumno durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos definidos inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y autorizar la presentación del TFM.

3. Los tutores propuestos para el curso son:

- **Julián González (Biomasa y Eficiencia)**
- **Jofel Carregui (Eficiencia)**
- **Raúl Carbonell (Térmica y Fotovoltaica)**
- **Irene Aguado (Eólica)**
- **Vicente Fuster (Térmica, Fotovoltaica, Eólica, Eficiencia)**

4. El tutor/a de cualquier TFM asumirá las siguientes responsabilidades:

Asegurar que el TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de proyecto.

Garantizar que todo trabajo que se presente para su defensa tenga la calidad suficiente.

El Tutor guiará al alumno a lo largo del proceso de aprendizaje, pero la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al alumno. En ningún caso se juzga ni evalúa la labor del Tutor del TFM.

Elaborar, al final del periodo de realización, un informe sobre el proyecto desarrollado por su tutelado. Este informe se entregará al coordinador/a del título que, a su vez, lo hará llegar al tribunal designado para evaluar el proyecto.

Estar a disposición del tribunal evaluador, tras el depósito del proyecto y previamente a su exposición pública, para resolver cuántas dudas y preguntas puedan plantearse.

5. Como norma general, se establece una limitación de cuatro proyectos anuales máximo por profesor/a tutor/a, a fin de garantizar la atención necesaria al alumno para una correcta tutela del trabajo.

6. La Junta de Centro de cada Facultad o Escuela establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada alumno tenga un tutor/a, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo, por ejemplo, el abandono de la dirección, por circunstancias sobrevenidas, del tutor/a inicial.

7. La dirección del trabajo se iniciará desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del alumno, durante el curso académico, de ejercicios tutelados, cuyo calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría.

ARTÍCULO 3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES

1. Los estudiantes deberán inscribir el TFM del curso 2014-2015, rellenando la "Solicitud de asignación de tutor e inscripción de Trabajo Final". Esta solicitud deberá dirigirse, debidamente cumplimentada, al coordinador/a del título.

2. El sistema y los criterios de asignación de trabajos y tutores a los estudiantes serán determinados por los responsables de la coordinación del título. En cualquier caso, el procedimiento deberá garantizar que todo alumno tenga tema de trabajo y tutor/a.

3. Una vez asignados tema y tutor, antes de iniciar el TFM el estudiante deberá formular una propuesta del trabajo en forma de anteproyecto, con indicación del tutor/a o tutores del trabajo, que se presentará para su aprobación por parte del coordinador/a del título.

4. Una vez finalizado su TFM, con el visto bueno de su tutor/a, el estudiante deberá depositar en la Secretaría de la Escuela, dentro del plazo de la convocatoria que corresponda y dirigido al coordinador/a del título:

- 1 copia del TFM encuadernada térmicamente (Biblioteca).
- 1 copia del TFM en formato electrónico, versión pdf (Biblioteca).
- 3 copias del TFM encuadernadas en gusanillo que se entregarán a los miembros del Tribunal.
- 3 copias del informe final del tutor/a sobre el TFM, en sobres cerrados y firmados.
- Autorización firmada para la Universidad de publicación y consulta pública del TFM.

5. Los tribunales deberán disponer, con 15 días de antelación a las fechas de la convocatoria de defensa pública, de las copias del trabajo depositadas por el alumno, así como del informe final del tutor/a.

6. El calendario de inscripción, entrega y defensa de los TFM en las distintas convocatorias que se establecen, es el calendario académico del título.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES

1. Los TFM serán evaluados por un tribunal, constituido como norma general por tres profesores/as, que decidirá la calificación que merecen. La Junta de Centro de la Escuela, a propuesta del coordinador/a del título, determinará el número de tribunales evaluadores necesarios y nombrará a sus miembros y a sus respectivos suplentes. La composición del Tribunal será pública como mínimo un mes antes del depósito del TFM.

2. El profesor/a tutor/a de un TFM no podrá formar parte, en ningún caso, del tribunal que juzgue dicho proyecto, siendo sustituido ocasionalmente, si procede, por su suplente.

3. La Junta de Centro, a propuesta del coordinador/a del título, establecerá el día, hora y lugar de la defensa de los TF presentados a una convocatoria, así como los tribunales que los evaluarán. Esta información se hará pública por los medios ordinarios.

4. Las sesiones de los tribunales serán públicas, se realizarán en horario lectivo de mañana o de tarde y podrán asistir todos los miembros de la comunidad universitaria y personas invitadas por el tribunal o los alumnos convocados. El tribunal concederá a cada alumno/a un máximo de 20 minutos para que realice una exposición oral de su trabajo. A continuación, los miembros del tribunal podrán plantear al estudiante las cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el proyecto presentado y éste deberá responderlas.

5. Concluida la defensa pública, el tribunal cumplimentará el Acta Individual por cada TFM que se entregará al coordinador/a del título. En dicha Acta Individual el tribunal indicará si el TFM puede considerarse como Trabajo de Investigación para el acceso al periodo de investigación de un Doctorado.

6. El Presidente del tribunal hará pública la calificación de cada TFM una vez finalizado el acto de presentación y defensa. El alumno podrá solicitar la revisión de la nota obtenida ante el coordinador del título durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de la calificación. En todos los casos, la revisión se realizará por el Presidente del tribunal. El alumno podrá recurrir esta

resolución ante la Junta de Centro, procediéndose a partir de aquí según lo establecido en el Reglamento de los Alumnos de la Universidad CEU Cardenal Herrera (artículo 16.3 y siguientes).

7. El TFM sólo podrá ser evaluado una vez se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio Trabajo.

ARTÍCULO 5. CONVOCATORIAS

1. Trabajo Fin de Máster: Se celebrarán, ante tribunal, dos convocatorias. Eventualmente, podrá celebrarse una convocatoria extraordinaria en el curso siguiente, para aquellos alumnos que no hayan superado el TFM, que exigirá una nueva matrícula por parte del alumno en ese curso.

ARTÍCULO 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Los TFM, son trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual (derechos de autor) de los proyectos realizados en la Universidad CEU Cardenal Herrera corresponderá a su autor. No obstante, el titular podrá autorizar, en el momento de la matrícula, a la Universidad CEU Cardenal Herrera para la consulta, difusión y/o exposición pública del trabajo, sin ánimo de lucro y sin menoscabo de sus derechos de autor (Anexo I).

2. En el caso de proyectos realizados en empresas, la propiedad intelectual del proyecto vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa.

3. En el caso de proyectos realizados en otras universidades, la propiedad intelectual estará determinada por la normativa académica de la Universidad donde se haya realizado el proyecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADO Y MÁSTER. ESPECIFICACIONES FORMALES

1. Todos los TFM, en cualquiera de las tipologías establecidas, se presentarán siguiendo las especificaciones técnicas que se indican a continuación:

- Formato A-4.
- Impresión a dos caras (preferiblemente).
- Texto: Arial 12, interlineado 1'5, alineación justificada. Márgenes: superior e inferior, 3 cm.; izquierdo, 4 cm.; derecho 3 cm.

- Numeración: páginas numeradas en el pie de página, al centro.
- Encuadernación térmica.
- Portada: Podrá ser diseñada por el estudiante y contendrá, al menos:
 - Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera
 - Nombre de la Facultad o Escuela: Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas.
 - Nombre y logotipo de ITE.

 - Título del trabajo.
 - Nombre del estudiante.

2. La primera página del texto incluirá necesariamente los siguientes datos:

Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera

Nombre de la Facultad o Escuela: Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas.

Nombre y logotipo del ITE.

Nombre del título de Grado o Máster.

Título del trabajo.

Nombre del estudiante.

Lugar y fecha de presentación.

Nombre del director/a del trabajo.

Tipología del proyecto realizado.

3. Según la tipología del TFM presentado, podrá apoyarse de elementos gráficos y maquetas tridimensionales que permitan valorar los resultados del proyecto. Como norma general, el material digital será entregado en formato pdf, el material impreso gráfico en formato 50x70cm, y las maquetas a una escala que no sobrepase el 50x50x50cm.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. IDIOMA

Los TFM podrán elaborarse y/o presentarse en cualquiera de las lenguas que se hayan determinado en la Memoria verificada del título. Será obligatorio adjuntar al ejemplar para el depósito en Biblioteca y a la copia en formato electrónico un abstract en español y en inglés (extensión máxima 500 palabras).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El desarrollo específico de esta normativa para cada título, de Grado o Máster, corresponderá a sus responsables académicos, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La Facultad de interpretación de la presente normativa es competencia exclusiva del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera.